POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 822

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AGRUPACION DE BOMBEROS – ID N° 351742.

Asunción, 01 de octubre de 2018

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 351742 de la Contratación Directa N° 32/2018 para la Adquisición de Equipos para la Agrupación de Bomberos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Contratación Directa N° 32/2018 para la Adquisición de Equipos para la Agrupación de Bomberos; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 34 Procedimientos, en el inciso c) dispone: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 805/2009 y 522/2015.*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 92/2018, de fecha 21 de setiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2151 de fecha 27/09/2018, en el cual manifiesta que en base a las normas legales aplicadas no existen impedimentos, para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe y formalice por medio de resolución la recomendación del Comité Evaluador.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáre mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 822

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AGRUPACION DE BOMBEROS – ID N° 351742.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

Artículo 1°:APROBAR, la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 32/2018 para la Adquisición de Equipos para la Agrupación de Bomberos - ID 351742.

Artículo 2°:ADJUDICAR, a las firmas WINNER S.R.L., por el monto total de G. 42.082.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochenta y dos mil), correspondientes a los Ítems N° 1, 13 y 28 y EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por el monto total de G. 13.103.200 (Guaraníes trece millones ciento tres mil doscientos), correspondientes a los Ítems N° 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15 y 20. El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de G. 55.185.200 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cinco mil doscientos).

Artículo 3°: DECLARAR, desierta la Licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso ***a)*** *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*; en los ítems 2 Linternas portátiles de mano; 3 Linternas ajustables a la ropa de protección; 4 Hacha de bombero; 9 Pinza de corte - Corta perno; 14 Guantes; 16 Pieza 8; 17 Roldanas o poleas de rescate, 18 Ascensor CROLL; 19 Cuerdas semiestaticas y dinamicas testadas (rollo 100 mts.); 21 Binoculares; 22 Mochila para camping; 24 Carpa de camping para 4 personas impermeables; 25 Bolsa de dormir; 26 Tabla espinal o camilla rígida y 27 Sistema de posicionamiento Global (GPS) e inciso c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*", en el ítem 23 Equipo de protección para respiración autónomo.

Artículo 4°:FORMALIZAR, el Contrato con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°:COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

BARTOLOMÉ GUSTAVO BAÉZ LOPÉZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CARLOS H. BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete